|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **5** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **5** |
| **A. Título de la Auditoría** | **5** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **6** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **9** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **11** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **12** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **12** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **13** |
| **II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA** | **15** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por laSecretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan), en coordinación con la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso, el ejercicio del gasto público y el financiamiento obtenido de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador y sus Dependencias, dentro de las cuales está la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, registrando la obtención y aplicación de recursos estatales, federales y derivados de financiamientos. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 12 de junio de 2020, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000137/VI/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** tiene sus orígenes el 28 de marzo del año 2005 al publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en la misma fecha la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, la cual abrogó a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al sector que encabeza.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado. El 13 de septiembre de 2019 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y se fortalecieron las atribuciones de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** en cuanto a organizar, coordinar, dirigir y supervisar a la Unidad de Servicios Especiales de Vigilancia; así como organizar y administrar el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, bajo la normatividad correspondiente que permita el desarrollo de una función desconcentrada en este rubro; entre otras.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-B-GOB-016-031** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado, así como ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas. Compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones, formular mensualmente los estados financieros e integrar la información contable y Cuenta Pública Anual, relativa a la Administración Pública Central, en tal sentido, el Despacho del Gobernador y las Dependencias, que la conforman, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, y los ingresos que generan derivados de los trámites y servicios que prestan, no están clasificados en su totalidad de manera específica por Ente Fiscalizado, motivo por el cual únicamente se identifica la aplicación del presupuesto de egresos asignado a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo:** $ 2,206,420,003.29

**Población Objetivo:** $1,205,551,737.43

**Muestra Auditada:** $664,016,455.19

**Representatividad de la Muestra:** 55.08%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $993,420,265.87, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales, excepto los aplicados al capítulo de Inversión Pública por la cantidad de $7,447,999.99.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto emitidos por la Sefiplan por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos obtenidos y egresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios, emitidos por la Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección General de Administración; Dirección de Licitaciones, Concursos y Transparencia; Dirección de Registro y Supervisión de Empresas y Servicios Privados de Seguridad y Coordinación General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Validar y constatar que los importes por los diferentes conceptos reflejados en las nóminas estatales estén debidamente conciliados con el presupuesto devengado emitido por la Sefiplan.

2. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

3. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

4. Verificar la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de gastos a comprobar.

5. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

6. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0713/09/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| M.E.S.P. Iván Josué Valdez Frías | Coordinador |
| M. AUD. Leonardo Cervantes López | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **8** observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

**Egresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable | (3S) Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $3,264,240.00 |
| Resultado: 2  Observación: 3 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 8,323,903.32 |
| Resultado: 2  Observación: 4 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 3,800,000.00 |
| Resultado: 2  Observación: 5 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 3,800,000.00 |
| Resultado: 2  Observación: 6 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 3,800,000.00 |
| Resultado: 2  Observación: 7 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 2,025,244.00 |
| Resultado: 2  Observación: 8 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 12,395,706.00 |
|  |  | **Total** | **$37,409,093.32** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $37,409,093.32 | $37,409,093.32 | $0.00 | $0.00 |
| **Totales** | **$37,409,093.32** | **$37,409,093.32** | **$0.00** | **$0.00** |

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 04 de febrero de 2021, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable | Presenta información y documentos que demuestran las accione llevadas a cabo demostrando que se le dio atención a la observación | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 3 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 4 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 5 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 6 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 7 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 8 | Ausencia parcial de soporte documental justificativo | Se presentó documentación soporte y justificación que desvirtúan lo observado | Solventada |

**II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 12 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**,número **19-AEMF-B-GOB-016-031**, denominada “ Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**